Ley de 26 de diciembre de 1949

IMPUESTO SUCESORIO.- El correspondiente a la testamentaria de Herman Moser, destínase a la adquisición de gabinetes experimentales para los establecimientos secundarios de Trinidad.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—El monto total de los impuestos a la sucesión testamentaria del que fué señor Hermann Mozer, correspondiente a sus bienes radicados en el Departamento del Beni, se destina a reforzar los fondos existentes para la adquisición de gabinetes de física y química al servicio de los establecimientos secundarios de Trinidad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 15 de diciembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Lozada.— (Fdo.) C. López.Arce, Senador Secretario. (Fdo.) N. García Chávez, Senador Secretario. (Fdo.) Guillermo Alvarez, Diputado Secretario. (Fdo.) Pedro Montano, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.— (Fdo.) R. Parada Suárez.